

RV: Memorial Radicado: 05001-31-10-002-2023-00338; Accionante: Cristel Nayive Zapata Vélez; Accionado: Luis Emilio Durango Alzate

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/06/2023 9:51

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <r Ramirez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

MEMORIAL NOTIFICACIÓN NAYIVE.pdf;

MEMORIAL 2023-00338



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Tatiana Hoyos Pérez <tatianahoyosabogada@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de junio de 2023 8:00

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Radicado: 05001-31-10-002-2023-00338; Accionante: Cristel Nayive Zapata Vélez; Accionado: Luis Emilio Durango Alzate

Cordial saludo,

Espero se encuentre muy bien, solicito amablemente darle el trámite correspondiente.

De antemano muchas gracias.

Cordialmente,

--

Tatiana Hoyos Pérez

ABOGADA - PROFESORA UDEA

Carrera: 49 Número: 50-22

Ed. Grancolombia/Of.313 A

Contacto: 300 560 36 73

Medellín - Colombia

TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

17 de junio de 2023

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín (Antioquia)

Referencia: Privación de la patria potestad

Demandante: Cristel Nayive Zapata Vélez

Demandado: Luis Emilio Durango Alzate

Radicado: 05001 31 10 002 2023-00338 00

Asunto: Memorial de subsanación

TATIANA HOYOS PÉREZ, abogada inscrita y en ejercicio, con domicilio en el municipio de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía **1'017.188.908**, con tarjeta profesional **328.852** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la señora **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1'152.189.180** conforme al poder obra en el expediente, procedo a informar al juzgado según el auto del 15 de junio de 2023:

PRIMERA: la notificación personal enviada el día 13 fue recibido por la señora **ORFELIA JIMENEZ**

SEGUNDA: El día de hoy se hizo la notificación personal al señor Luis Emilio Durango Alzate del auto que admite la demanda, también se agregó el auto que inadmitió y el memorial de subsanación, fecha estimada de entrega 20 de junio de 2023.

ANEXOS

- Certificado de entrega de la demanda
- Comprobante de envío de notificación personal del auto admisorio

TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

Comedidamente,

TATIANA HOYOS PÉREZ.

Cédula de ciudadanía: 1'017.188.908

Tarjeta profesional: 328.852

Correo: tatianahoyosabogada@gmail.com

Dirección: Calle 66 # 103b-56 Torre 11 Apto. 9772

Celular: 3005603673



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal. Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 28/2022. Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SHD BDI-4237/89 Nov 29/2021). Automatizados Resol. DIAN. 39698 de Nov 24/2003. Responsables y Relevedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación. 18764030815081 DEL 6/29/2022 AL 12/29/2023 PREFIJO E585 DEL No. 200001 AL No. 250000

Fecha: 17 / 06 / 2023 9:46



Fecha Prog. Entrega: 20 / 06 / 2023

GUIA No.: 9163955889

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: E585 220513

Cod. CDS/SER: 1 - 40 - 102

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CARRERA 44 NRO 50 22 OFC 315 A EDF GRAN COLOMBIA
TATIANAHOYOS PEREZ
Tel/cel: 3005603673 Cod. Postal: 050012208
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 1017188908
Email: TATIANAHOYOSABOGADA@GMAIL.COM

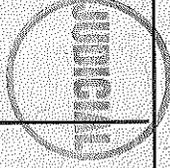


REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
f606baea3f8fbd6c85eeeb44dad12a7963c31857740h81bf5e70110a67280e53c9029
545b9950a2ca6df3c7e8ae41
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUIA No. 9163955889



DESTINATARIO	MDE		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	40		Ciudad: MEDELLIN	
	N36		ANTIOQUIA	E.P. CONTADO
			NORMAL	M.T. TERRESTRE
CALLE 115 NRO 39 DC 19 BRR SAN JAVIER EL SALADO				
LUIS EMILIO DURANGO ALZATE				
Tel/cel: 0 D.I./NIT: 1153919				
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050001387				
e-mail: TATIANAHOYOSABOGADA@GMAIL.COM				



Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL
Obs. para entrega: RD.050013110002202300338
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000
Vr. Total: \$ 14,100
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol) / / Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000962321863
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :
JOHAN FERNANDO ECHAVARRIA HERR

DG-6-CL-EDM-F-88 V.4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transportes, Licitación No. 805 de Marzo 6/2001, MINTIC, Licitación No. 1775 de Sept. 7/2010. REMITENTE

17 de junio de 2023

Dirigido a,
LUIS EMILIO DURANGO ALZATE
Medellín, Antioquia

Asunto: Comunicación De Notificación Personal
Referencia: Proceso Verbal Privación De Patria Potestad
Demandante: Cristel Nayive Zapata Vélez
Demandados: Luis Emilio Durango Alzate
Radicado: 05001 31 10 002 2023 00338

DATOS DEL ENVÍO

Nombre: Luis Emilio Durango Alzate
Fecha de envío: 17 de junio de 2023
Dirección electrónica: No registra
Servicio Postal Autorizado: Servientrega

Por intermedio de esta comunicación le notifico lo siguiente:

PRIMERO: El día 13 de junio de 2023 el juzgado decide inadmitir la demanda y da 3 días para la subsanación de esta, so pena de su rechazo.

SEGUNDO: El 15 de junio de 2023 se manda al juzgado el memorial de subsanación cumpliendo son los requisitos que se pedían.

TERCERO: Ese mismo día el juzgado admite la demanda y requiere que se le haga notificación personal a su persona, Luis Emilio Durango Alzate.

"TERCERO. - NOTIFICAR este auto en forma personal al demandado, en la forma consagrada en el artículo 8º, de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste."

Por esto le recordamos: Se le corre traslado a la parte accionada por el término de veinte (20) días según el art 369 del código general del proceso, que cuentan desde que se notificó la demanda, para que, si lo estima conveniente, por medio de abogado proceda

Carrera 49 # 50-22 Edificio Grancolombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com
Medellín - Colombia

Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente envío fue enviado por correo electrónico al interesado. El interesado puede consultar el estado de sus respuestas en el sitio web de la entidad. Verifique de inmediato que los documentos de su expediente estén en los documentos de su expediente en la guía.

No. **9163955889**

Tipo	# folios	# anejos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	---	---
<input type="checkbox"/> Respuestas a solicitudes varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros documentos Legales	---	---

Los anexos no son cobrables



TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

a ejercer el derecho de defensa que le asiste y solicite pruebas; mismo que surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

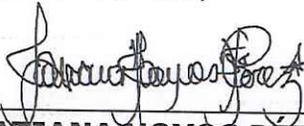
DATOS DEL JUZGADO

1. Juzgado 2 de familia de oralidad de Medellín
2. Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Juez Jesús Tiberio Jaramillo Arbeláez

ANEXOS

1. Auto que inadmite la demanda
2. Memorial de subsanación
3. Correo de envío del memorial
4. Auto que admite la demanda y requiere

Comendidamente,



TATIANA HOYOS PÉREZ

Cédula de ciudadanía: 1'017.188.908

Tarjeta profesional: 328.852 del C. S de la J.

Dirección: Carrera 49 N.º 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina 313A

Teléfonos: 604 407 88 44- 300 560 36 73

Correo: tatianahoyosabogada@gmail.com

Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com
Medellín - Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), junio quince de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL - PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ
DEMANDADO	LUIS EMILIO DURANGO ALZATE
RADICADO	NRO. 05001-31-10-002-2023-00338
INTERLOCUTORIO	0411 - 2023



Allegados los requisitos exigidos, de conformidad con el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - **ADMITIR** la demanda de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, a través de apoderada judicial, por la señora **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ**, quien actúa en representación del niño **ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA**, frente al señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE**, con base en la causal 2ª del artículo 315 del C. C.

SEGUNDO. - **IMPARTIR** a la demanda el trámite del proceso **VERBAL**, consagrado en el artículo 368 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO. - **NOTIFICAR** este auto en forma personal al demandado, en la forma consagrada en el artículo 8º, de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste.

CUARTO. - **CITAR** por aviso a los parientes por línea paterna, que deben ser oídos, en la forma señalada en el artículo 395 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 61 del Código Civil.

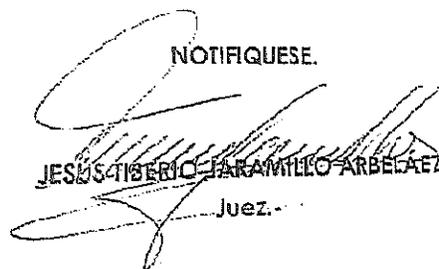
Interlocutorio Nro. 0411. Admite Privación Patria Potestad.
Radicado Nro. 2023-00338



QUINTO. - **RECONOCER** personería, en los términos del poder conferido, a la Dra. TATIANA HOYOS PEREZ con C.C. 1.017.188.908 y T.P. Nro. 328.852 del C. S. J., para representar a la señora **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ**.

SEXTO. - **NOTIFICAR** este auto al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

15 de junio de 2023

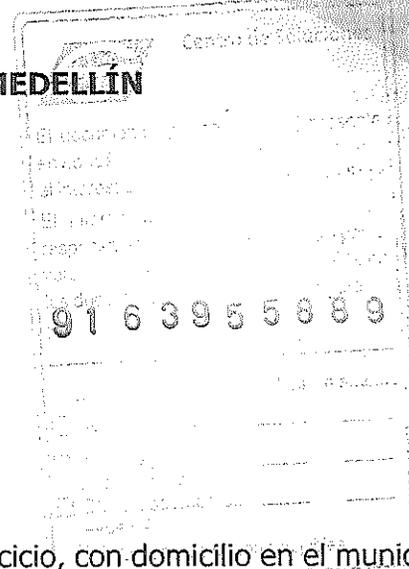
Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín (Antioquia)



Referencia: Privación de la patria potestad

Demandante: Cristel Nayive Zapata Vélez

Demandado: Luis Emilio Durango Alzate

Radicado: 05001 31 10 002 2023-00338 00

Asunto: Memorial de subsanación

TATIANA HOYOS PÉREZ, abogada inscrita y en ejercicio, con domicilio en el municipio de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía **1'017.188.908**, con tarjeta profesional **328.852** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la señora **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1'152.189.180** conforme al poder obra en el expediente, proceso subsanar requisitos según el auto del 13 de junio de 2023:

PRIMERA: La última fecha en la que el señor LUIS EMILIO DURANGO ALZATE tuvo contacto con su hijo ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA fue:

- El 1 de julio de 2015 se realizó un primer acercamiento en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la audiencia de conciliación para fijación de cuota alimentaria a las 2:00pm, en esta se decidió que se iba a dar una cuota alimentaria de \$250.000 mensuales pagados quincenalmente, para el vestuario se decidió que se le dará 4 mudas completas en el año por un valor de \$120.000 cada uno y por gastos escolares y de salud serán cubiertos un 50% por cada progenitor.
- El 31 de mayo de 2016 a las 9am se emitió la citación para la audiencia de conciliación en materia de fijación de cuota alimentaria en beneficio del hijo y solicitado por la madre del niño, esta quedó para el 12 de julio de 2016 en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- El 10 de junio de 2016 se interpuso denuncia en fiscalía con caso de noticia criminal 050016000206201629728 por el delito de inasistencia alimentaria Art. 233 C.P., se realiza debido a que nunca cumplió lo que se pactó en la audiencia de conciliación.

Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahovoseabogada@gmail.com
Medellín - Colombia



TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

Dicho esto, hacemos esta salvedad al juzgado, dejando claro que el señor LUIS EMILIO DURANGO ALZATE no ha tenido acercamientos con su hijo en ningún momento, según lo manifiesta la madre, sin embargo, se muestra que, si se han visto en estos relatos anteriormente mencionados, pero no han tenido contacto entre ellos, y pedimos disculpas por no presentarlo en la demanda, aprovecharemos este acto procesal para presentarlo.

SEGUNDA: El canal digital donde pueden ser notificados los testigos son los siguientes:

- Yurledy Plata Vergara con teléfono 301 5580679 y correo yurledyplatav@hotmail.com
- Hilda Xiomara Urrego Yepes con teléfono 312 8611956 y correo xiomara2492@gmail.com
- Adriana María Vélez Alzate con teléfono 301 2076839 y correo adriana.velez6611@gmail.com

TERCERA: Según el artículo 212 del Código General del Proceso se enuncian concretamente los hechos objeto de la prueba por los cuales se van a manifestar los testigos:

Sobre todos los hechos de la demanda y en cuestiones como:

1. El incumpliendo del señor LUIS EMILIO DURANGO ALZATE sobre los deberes que la ley le impone como padre.
2. El abandono que ha tenido el menor ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA en lo que refiere a su padre el señor LUIS EMILIO DURANGO ALZATE.
3. La ausencia en el cubrimiento por parte del señor LUIS EMILIO DURANGO ALZATE en cuanto a las necesidades alimentarias, afectivas, emocionales y morales del menor ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA.
4. En lo que a incurrido el señor LUIS EMILIO DURANGO ALZATE en cuanto al abandono físico, moral, afectivo y económico hacia el menor ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA.

CUARTA: La forma en la que se obtuvo el domicilio del señor LUIS EMILIO DURANGO ALZATE fue en el acta de audiencia de conciliación hecha por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 1 de julio de 2015. Dicho documento está firmado por él y es un documento público.

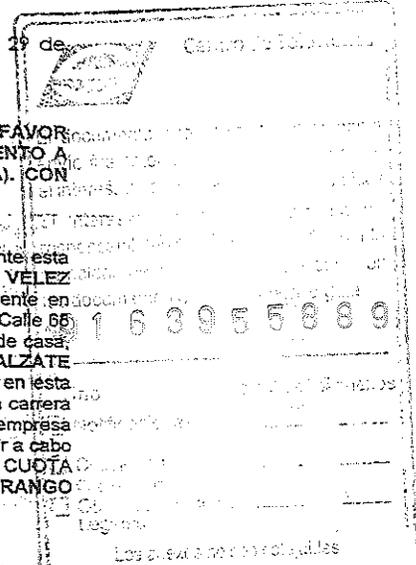


DEFENSORÍA DE FAMILIA – ASUNTOS CONCHIALES
CENTRO ZONAL INTEGRAL NOROCCIDENTAL

Medellín, Julio primero (01) de 2015
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO SIM: 10829343
BENEFICIARIO NIÑO: ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA, nacido el 29 de septiembre de 2012.

AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAPROCESAL EN DERECHO A FAVOR DEL NIÑO ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DE 2006 (CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA), CON ACUERDO TOTAL.

En la fecha y siendo las dos de la tarde (2:00 P.m), se presentaron ante esta Defensoría de Familia los señores **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.189.180, residente en esta ciudad en el corregimiento de San Cristóbal vereda Travesías en la Calle 66 con la carrera 149, teléfono 5709543 - 3113780202, de ocupación ama de casa, de estado civil soltera y con un solo hijo y **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.216.713.672, residente en esta ciudad en el Barrio San Javier El Salado en la dirección Calle 115 con la carrera 39DC, Teléfono 3205013943, de ocupación operario de máquinas en la empresa Arepas Mami, de estado civil soltero y con un solo hijo; con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación respecto a la FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA a favor de su hijo en común **ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA**-



QUINTA: Se hizo la notificación personal al domicilio del señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE**, se le envió la demanda completa junto con sus anexos por medio de Servientrega el día 9 de junio de 2023.

SEXTA: Se le preguntó sobre los nombres y contactos de los parientes por línea paterna del niño **ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA** a la señora **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ** y esta respondió que más o menos se acuerda de los nombres y que no tiene ningún contacto de ellos, estos son:

- Judith Durango (hermana)
- Diego Alzate (hermano)
- Camilo (hermano)

SÉPTIMA: El acápite completo de notificaciones con la municipalidad de la señora **TATIANA HOYOS PÉREZ** es:

NOTIFICACIONES

La respuesta a esta demanda debe ser dirigida con las constancias de actualización a la siguiente dirección de correo electrónico tatianahoyosabogada@gmail.com y/o dirección

Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com
Medellín - Colombia



TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

física Carrera 49 N° 50 – 22 oficina 313A Edificio Gran Colombia de Medellín, Antioquía.

ANEXOS

1. Primera audiencia de conciliación
2. Citación para la segunda audiencia de conciliación
3. Denuncia en fiscalía
4. Notificación personal hecha al señor Luis Emilio

Comendidamente,

TATIANA HOYOS PÉREZ.

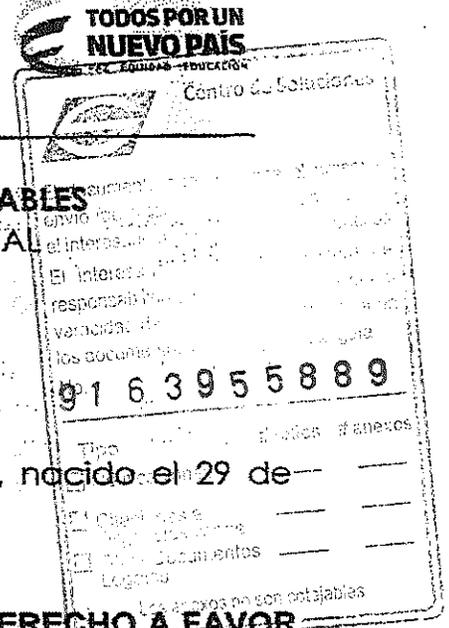
Cédula de ciudadanía: 1'017.188.908

Tarjeta profesional: 328.852

Correo: tatianahoyosabogada@gmail.com

Dirección: Calle 66 # 103b-56 Torre 11 Apto. 9772

Celular: 3005603673



DEFENSORÍA DE FAMILIA – ASUNTOS CONCILIABLES
CENTRO ZONAL INTEGRAL NOROCCIDENTAL

Medellín, Julio primero (01) de 2015
 PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
 RADICADO SIM: 10829343
 BENEFICIARIO NIÑO: ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA, nacido el 29 de
 septiembre de 2012.

AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAPROCESAL EN DERECHO A FAVOR DEL NIÑO ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DE 2006 (CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA). CON ACUERDO TOTAL.

En la fecha y siendo las dos de la tarde (2:00 P.m), se presentaron ante esta Defensoría de Familia los señores **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.189.180, residente en esta ciudad en el corregimiento de San Cristóbal vereda Travesías en la Calle 68 con la carrera 149, teléfono 5709543 - 3113780202, de ocupación ama de casa, de estado civil soltera y con un sólo hijo y **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.216.713.672, residente en esta ciudad en el Barrio San Javier El Salado en la dirección Calle 115 con la carrera 39DC, Teléfono 3205013943, de ocupación operario de máquinas en la empresa Arepas Mami, de estado civil soltero y con un solo hijo; con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación respecto a la FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA a favor de su hijo en común **ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA.-**

La presente audiencia fue solicitada por la progenitora del niño, en consecuencia, el despacho fijó fecha y hora y libró las respectivas boletas de citación. Como conciliadora actúa la Defensora de Familia **ANGELA MARIA OQUENDO ARANGO** portadora de la tarjeta profesional Nro. 134.365 del C.S. de la J., quien instruye a las partes sobre la conciliación como forma de solución de conflictos,

Carrera 70 n° 42-37 Medellín
 Teléfono: 4093440
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle De la Fuente de Lirios
Regional Antioquia
Centro Zonal Noroccidental



sus consecuencias, la obligatoriedad de los compromisos que en ella se adquieran, la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la dinámica de la misma.

Luego de un amplio dialogo con las partes, y estando dispuestas a la conciliación como fórmula de arreglo para la solución amigable de sus conflictos familiares y mirando el bienestar exclusivo del hijo dejando a un lado los interés propios y particulares se llega al siguiente acuerdo,

ACUERDOS:

CUOTA DE ALIMENTOS:

El señor LUIS EMILIO DURANGO ALZATE, se compromete aportar como cuota alimentaria a favor de su hijo ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)** Mensuales, pagaderos quincenalmente en cuotas iguales de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000)** los días quince (15) y treinta (30) de cada mes, con cinco días de gracia para su pago, comenzando aportar la primera quincena el día quince (15) de Julio de 2015. Dinero que será entregado personalmente y bajo recibo a la madre del niño la señora CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ o en su defecto girado mediante la empresas de giros "GANA", previo aviso a la progenitora.

Esta cuota alimentaria tendrá un incremento anual conforme aumente el salario mínimo legal mensual vigente cada año y a partir del 1º de enero del año 2016.

VESTUARIO: Las partes acuerdan que el señor LUIS EMILIO le dará a su hijo ERICK MATIAS cuatro (4) mudas de ropa completas (jeans, camisa, ropa interior y zapatos) en los siguientes meses del año: Una (1) en el mes de Junio antes del día treinta (30), otra en el mes de septiembre el día del cumpleaños que es el día 29 y dos en el mes de diciembre antes del día veinticuatro (24). El vestuario lo comprara el padre en compañía de su hijo, comenzando en el mes de Septiembre de 2015, y en caso de que incumpla con esta obligación la suma de

Carrera 70 n° 42-37 Medellín
Teléfono: 4093440
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



dinero a cobrar por concepto de vestuario será de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) por cada vestido dejado de suministrar. Esta suma de dinero tendrá el mismo incremento anual conforme aumente el salario mínimo legal mensual y a partir del 1° de enero de 2016.

GASTOS ESCOLARES Y DE SALUD: Las partes acuerdan que los gastos escolares de su hijo cuando este en edad para ello y solo los que se causan a fin o principio de año tales como: matrícula en caso de pagarse, uniformes y útiles escolares serán cubiertos en un 50% por cada progenitor, previa exhibición de las facturas de pago o acuerdo previo para su compra.---Los gastos de salud como medicamentos, tratamientos, hospitalizaciones, cirugías, vacunas y en general todo gasto en salud que no cubra el Sisben o la EPS – (POS) en que esté afiliado el niño serán cubiertos en un 50% por cada progenitor, previa exhibición de las formulas médicas y facturas.

Así las cosas, no siendo más el objeto de la presente diligencia, se firma en constancia por las partes que intervinieron en la misma,

Cristel Zapata
CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ
 C.C 1.152.189.180
 Madre

Lois Durango Alzate
LUIS EMILIO DURANGO ALZATE
 C.C. 1.216.713.672
 Padre

Angela Maria Oquendo Arango
ANGELA MARIA OQUENDO ARANGO
 Defensora de Familia I.C.B.F.

La Defensora de familia procede a impartirle aprobación al anterior acuerdo, en los siguientes términos:

Centro de Soluciones

El documento que contiene el presente envío fue recibido en el Centro de Soluciones del Interés en el día _____ de _____ de _____.

El interesado en el presente caso declara responsable de la veracidad de los datos consignados en los documentos que acompañan la guía.

No. **9163955800**

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Chequitos e diligencias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son retajables





AUTO APROBATORIO ACUERDO CONCILIATORIO

Teniendo en cuenta que las partes llegaron a un acuerdo libre y voluntario en el día de hoy 1° de Julio de 2015 en materia de fijación de cuota alimentaria y es ajustado a derecho en beneficio del niño **ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA**, la Defensora de Familia le imparte su aprobación de conformidad con lo preceptuado en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998 y 60 de 2001, Art. 82 # 9 del Código de la Infancia y la Adolescencia, les pone en conocimiento que esta acta es de obligatorio cumplimiento y no hace tránsito a cosa juzgada por lo que se podrá solicitar su revisión, cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a la misma.

CONSTANCIA: Se hace entrega a las partes de una copia del acta, manifestándoles que es primera copia tomada del original que reposa en este despacho y presta mérito ejecutivo ante los Jueces de Familia, ante un eventual incumplimiento. Art. 115 del C.P.C.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se ordena el cierre de la petición y **archivo** de las diligencias.

CUMPLASE:


ANGELA MARIA OQUENDO ARANGO
Defensora de Familia I.C.B.F.



510200-135-01

Medellín, 31 de Mayo de 2.016

Señores
CRISTEL NAYIBE ZAPATA VELEZ
LUIS EMILIO DURANGO ALZATE

Asunto: Citación a Audiencia de Conciliación.

Respetados señores Zapata y Durango.

Sírvase presentar a este despacho ubicado en la carrera 70 No 42-37 el día martes 12 de Julio de 2.016 a las 1:30pm para la realización de audiencia de conciliación en materia de Fijación de Cuota Alimentaria en beneficio de su hijo **ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA** tramite adelantado y solicitado por la madre del niño.

De no asistir se entenderá surtida la Notificación y se le dará continuidad al proceso, por favor ser puntual y traer la presente citación.

Atentamente,


LEONY PATRICIA AREIZA BLANDÓN

Defensora de Familia
Asuntos Conciliables.

Carrera 70 #42 - 37 Medellín
Teléfono: (4) 4093440
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Centro de Conciliación	
Nombre	
Apellido	
Identificación	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	
91 6395 5889	
Fecha de emisión	
Vigencia	
Observaciones	

Estamos cambiando el mundo





BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Noroccidental



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
CON IGUALDAD

REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y APERTURA DE HISTORIA LOS CUALES DEBE TRAER CUANDO SEA LLAMADO A CITA DE ATENCIÓN A LA PETICIÓN.

PRESENTARSE LA MADRE, EL PADRE O EL ACUDIENTE CON EL (LOS) NIÑO(S), NINA(S) Y ADOLESCENTE(S) TRAER FOTOCOPIAS DE:

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	FECHA DE LA CITA: Mayo 31 2016
FOLIO ORIGINAL	HORA: 9am
TARJETA DE IDENTIDAD	
CARNE O CERTIFICADO DE SALUD	
CARNE DE VACUNAS	
CARNE DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO	
CERTIFICADO DE ESTUDIO (si esta en edad escolar)	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE LA MADRE O EL ACUDIENTE	
ORIGINAL DEL ACUERDO ANTERIOR QUE EXISTE EN ESTA INSTITUCIÓN O EN OTRA INSTITUCIÓN	
DIRECCIÓN EXACTA DEL DEMANDADO EN CASO DE DEMANDA DE ALIMENTOS TRAER DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA	

RADICADO SIM No:	FECHA:
DEFENSOR DE FAMILIA: Leony Areiza.	Ext.
TRABAJADORA SOCIAL: Alejandro Arroyo.	Ext.
PSICOLOGA: Jorge Orrego.	Ext.
MOTIVO DE LA PETICION: Ejecutivo.	

Elaborado por: YOHELIS DEL CARMEN CASTRO REYES (Trabajadora Social-Oficina de Servicio y Atención)

Carrera 70 No 42 - 37 Medellín

Tel 409 34 40 Ext. 402041

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 10/jun/2016
Hora: 11:38:00
Departamento: Antioquia
Municipio: MEDELLÍN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 050016000206201629728
Departamento: 05 - Antioquia
Municipio: 001 - MEDELLÍN
Entidad Receptora: 60 - Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 00206 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) -
URI CENTRO
Año: 2016
Consecutivo: 29728

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 327 - INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: Ninguno
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: CRISTEL
Segundo Nombre: NAYIVE
Primer Apellido: ZAPATA
Segundo Apellido: VELEZ
Documento de Identidad -
clase: CEDULA DE CIUDADANIA
Nº.: 1152189180
Edad: 25

Centro de Soluciones

El documento presentado es el presente
anexo al expediente de la causa criminal
número 050016000206201629728
El intercedente es el representante de la
procuraduría general de la Nación
La presente es una copia de la original
No. 0163955889

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Documentos	---	---
<input type="checkbox"/> Expedientes	---	---
<input type="checkbox"/> Otros documentos Legales	---	---

Los anexos no son coleables



Género: FEMENINO
Fecha de Nacimiento: 28/oct/1990
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Estado Civil: SOLTERO
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO
Dirección residencia: 05001 CALLE 68 KR 149
País: COLOMBIA
Departamento: Antioquia
Municipio: MEDELLÍN
Teléfono residencia: 5709543 - 3113780202
Correo electrónico: NAYI_510@HOTMAIL.COM

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: LUIS
Segundo Nombre: EMILIO
Primer Apellido: DURANGO
Segundo Apellido: ALZATE
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
Nº.: 1216713672
Edad: 24
Género: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 10/may/1992
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Estado Civil: SOLTERO
Dirección residencia: 05001 KR 115 # 39-DC 19
País residencia: COLOMBIA
Departamento residencia: Antioquia
Municipio residencia: MEDELLÍN
Capturado: No
Tipo de Captura:
Tipo Participación: Autor Material

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la

gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 30/sep/2012
Hora: 00:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 30/sep/2012
Hora: 00:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - MEDELLÍN
Departamento: 5 - Antioquia
Localidad o Zona: NOROCCIDENTAL COMUNA SAN CRISTOBAL
Dirección: 05001 CALLE 68 KR 149
Uso de armas ? No
Uso de sustancias tóxicas: No

Centro de Soluciones

El documento que se genera al procesar un envío por correo electrónico es un archivo en formato PDF. El contenido de este archivo es responsabilidad del remitente. No se garantiza la integridad de los datos.

9163955889

El documento que se genera al procesar un envío por correo electrónico es un archivo en formato PDF. El contenido de este archivo es responsabilidad del remitente. No se garantiza la integridad de los datos.

Relato de los hechos:

SE TOMA LA DENUNCIA EN LÍNEA HECHA POR EL SR(A) CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ , EN DONDE SE NARRAN LOS SIGUIENTES HECHOS:
DESCRIBA CLARAMENTE LO OCURRIDO / ERICK MATÍAS NACIÓ EN EL AÑO 2012 Y HASTA LA FECHA EL PADRE NUNCA SE HA MANIFESTADO ECONÓMICAMENTE NI SENTIMENTALMENTE CON EL MENOR Y ADEMÁS EN VARIAS OCASIONES HE RECIBIDO MENSAJES DE AMENAZA,, ES ZONA RURAL POR LO TANTO NO TIENE MAS NOMENCLATURA, SE LE LLAMÓ A CONCILIACIÓN PARA UN ACUERDO DE CUOTA ALIMENTARIA Y NUNCA LA CUMPLIÓ, SE FIJÓ EL 1 DE JULIO DE 2015, POR MEDIO DE CONCILIACIÓN EN EL ICBF, ACCEDE A ELLA PERO NUNCA LA CUMPLE. / ACERCA DE LA VÍCTIMA / ERICK DURANGO / ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE LA VÍCTIMA? / CRISTEL NAYIVE ZAPATA VELEZ / ¿QUÉ RELACIÓN TIENE EL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA? / PADRE / ¿CÓMO ES LA RELACIÓN DEL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA? / NO HAY RELACIÓN / ¿CADA CUÁNTO TIENE CONTACTO EL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA? / NUNCA / ¿CÓMO SE ESTABLECIÓ LA RELACIÓN ENTRE LA VÍCTIMA Y EL DENUNCIADO? / RECONOCIMIENTO / ¿SABE A QUÉ SE DEDICA EL DENUNCIADO? / NO / ¿EL DENUNCIADO ES PENSIONADO? / NO / ¿EL DENUNCIADO TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL? / NO / ¿EL DENUNCIADO TIENE OTRAS PERSONAS A CARGO? / NO / ¿EL DENUNCIADO TIENE ALGUNA ADICCIÓN? / SÍ / ¿QUÉ TIPO DE ADICCIÓN TIENE EL DENUNCIADO? / DROGAS / ¿EL DENUNCIADO TIENE BIENES? / NO SABE / ¿DESDE CUÁNDO EL DENUNCIADO NO APORTA ALIMENTOS? / 2012-09-30 / ¿EL DENUNCIADO HA HECHO ALGÚN TIPO DE APORTE PARCIAL O TOTAL? / NO / ¿SE HA PACTADO CUOTA ALIMENTARIA? / SÍ / ¿CUÁNDO SE PACIÓ LA CUOTA ALIMENTARIA? / 2015-07-01 / ¿DÓNDE SE PACTÓ LA CUOTA ALIMENTARIA? / ICBF / ¿DE CUÁNTO FUE LA CUOTA QUE SE PACTÓ? / 250.000 / ¿SABE CUÁL ES EL MONTO ADEUDADO HASTA EL DÍA



DE HOY? / NO / ¿CONOCE LAS RAZONES POR LAS CUALES EN DENUNCIADO
INCUMPLE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA? / NO / ¿HA HABIDO OTRAS
DENUNCIAS POR ESTE MISMO DELITO? / NO / ¿CUÁNTO SON LOS GASTOS
MENSUALES DE LAS VÍCTIMAS? / 800.000 / ¿QUIÉN HA ASUMIDO LOS
GASTOS DE LA VÍCTIMA? / MADRE Y CIRCULO FAMILIAR / ¿HAY EVIDENCIA
DE LOS HECHOS? / SÍ / DESCRIPCIÓN / AMENAZAS / ¿DÓNDE SE ENCUENTRA?
/ REDES SOCIALES (FACEBOOK) / ¿HAY TESTIGOS DE LOS HECHOS? / SÍ /
PRIMER NOMBRE / KAREN / APELLIDO / ZAPATA / SEGUNDO APELLIDO /
PEREZ / GÉNERO / FEMENINO / TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD /
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD /
1216715280 / FECHA DE NACIMIENTO / 1994-03-20 / EDAD / 22 / PAÍS DE
NACIMIENTO / COLOMBIA / DIRECCIÓN DE RESIDENCIA / CRR 129 # 67-318 /
BARRIO / SAN CRISTOBAL / MUNICIPIO / MEDELLIN / DEPARTAMENTO /
ANTIOQUIA / TELÉFONO / 4385635 / CELULAR / 3016213705 / CORREO
ELECTRÓNICO / K-ZAPATA@HOTMAIL.COM / ESTADO CIVIL / SOLTERO(A) /
PRIMER NOMBRE / JUAN / SEGUNDO NOMBRE / FERNANDO / APELLIDO /
ZAPATA / SEGUNDO APELLIDO / VELEZ / GÉNERO / MASCULINO / TIPO DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / CÉDULA DE CIUDADANÍA / NÚMERO DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / 1148697479 / FECHA DE NACIMIENTO / 1994-02-
11 / EDAD / 22 / PAÍS DE NACIMIENTO / COLOMBIA / DIRECCIÓN DE
RESIDENCIA / CALLE 68 KR 149 / BARRIO / SAN CRISTOBAL-TRAVESIAS /
MUNICIPIO / MEDELLIN / DEPARTAMENTO / ANTIOQUIA / TELÉFONO /
5709543 / CELULAR / 3008800398 / CORREO ELECTRÓNICO /
JUAN_HETE@HOTMAIL.COM / ESTADO CIVIL / SOLTERO(A) /

Castel Zapata

Firma del Denunciante

Manuela Suescun Acosta

Firma de quien recibe la Denuncia

Manuela Suescun Acosta

MANUELA SUESCUN ACOSTA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Firma de quien registra



Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 54 A - 11, Sonos
Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 12220 (diciembre 26/2022, Sonos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023760 Nov 20/2021), Autorizaciones Resol. DIAN 09098 de Nov
24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Autorización de Numeración de Facturación
18794039765270 DEL 11/10/2022 AL 5/18/2024 PREFIJO E614 DEL No. 56001 AL No. 78500

Fecha: 09 / 06 / 2023 16:10



Fecha Prog. Entrega: 10 / 06 / 2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: E614 60711 **GUIA No.: 9163693978**

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 134

REMITENTE

CRA 49 # 50-22 OFICINA 313 A

ABOGADA TATIANA HOYOS PEREZ

Tel/cel: 3005603673

Cod. Postal: 050012188

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 3005603673

Email: NA@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

*Julio C
Buitrago*



GUÍA No. 9163693978



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
CUFE:
a7821874bd773451329e262058683168543bc2e9a74ef2a2a5645e2113479882937b6
4e1fca4d32a2156f9e37a5be
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fa-
350512330

DESTINATARIO

MDE
40
N36

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN

ANTIOQUIA

F.P.Z: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CALLE 115 # 39 DC 19 SAN JAVIER EL SALADO

LUIS EMILIO DURANGO

Tel/cel: 3005603673 D.I./NIT: 3005603673

País: COLOMBIA Cod. Postal: 050001387,

e-mail: NA@HOTMAIL.COM

Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flata: \$ 0

Vr. Sobreflata: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE000005959523
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

GLORIA JANETH MORENO AVILA

DG-E-CD-EDM-F-PS-V-4

REMITENTE
Ministerio de Transportes, Licencia No. 895 de Marca 252801, MUNIC: Licencia No. 1776 de Sep. 2010.

El usuario debe expresar conciencia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las caselerías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado online las partes, cuyo contenido debe ser aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer y aceptar la Política de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirlos al (servicio web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (5) 7783290.

Centro de Soluciones

El cliente declara haber leído y aceptado las condiciones de uso de este servicio, así como la política de privacidad y el consentimiento de los datos personales.

9163955889

Los recibos no son originales



TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

9 de junio de 2023

Dirigido a,
LUIS EMILIO DURANGO ALZATE
Medellín

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
REFERENCIA: PROCESO VERBAL PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ.
DEMANDADOS: LUIS EMILIO DURANGO ALZATE.
RADICADO: 2023-00338

DATOS DEL ENVÍO

Nombre: LUIS EMILIO DURANGO ALZATE.
Fecha de envío: 9 de junio de 2023.
Dirección electrónica: No registra.
Servicio Postal Autorizado: SERVIENTREGA.

Por intermedio de esta comunicación le notifico el acta de reparto de la demanda de fecha 8 de junio de 2023 referido en el indicado proceso.

Se le corre traslado a la parte accionada por el término de veinte (20) días según el art 369 del código general del proceso, para que, si lo estima conveniente, por medio de abogado proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste y solicite pruebas; mismo que surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Datos del juzgado:

1. Juzgado 2 de familia de oralidad de Medellín
2. Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

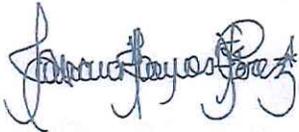
Carrera 49 # 50-22 Edificio Grancolombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com
Medellín - Colombia

TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

ANEXOS

1. Copia de la demanda y sus anexos.
2. Acta de reparto.

Comendidamente,



TATIANA HOYOS PÉREZ

Cédula de ciudadanía: 1'017.188.908

Tarjeta profesional: 328.852 del C. S de la J.

Dirección: Carrera 49 N.º 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A

Teléfonos: 604 407 88 44- 300 560 36 73

Correo: tatianahoyosabogada@gmail.com

Centro de Soluciones

El documento que se adjunta al presente envío fue elaborado por el interesado y el interesado es responsable de la veracidad de los documentos que se adjuntan.

91 6 395 5889

Tipo	Estados	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	---	---
<input type="checkbox"/> Citaciones Oligofónicas	---	---
<input type="checkbox"/> Otros documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotéjables

Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com
Medellín - Colombia



TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

Señor(a)
JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (Reparto)
Medellín (Antioquia)
E. S. D.

Ref.: Privación de la patria potestad contra Luis Emilio Durango Alzate
Demandante: Cristel Nayive Zapata Vélez
Rad.:
Asunto: Demanda

TATIANA HOYOS PÉREZ, Abogada inscrita y en ejercicio, con domicilio en el municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando conforme al poder que acompaño, me permito formular ante usted esta demanda:

Capítulo 1 – Proceso

La acción privación de la patria potestad

Capítulo 2 – Partes

1. Demandante

CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.152.189.180**, número celular 311 3780202, dirección electrónica nayi510@hotmail.com, residente actualmente en el País de Costa Rica, quien actúa en representación legal de su hijo **ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA**, identificada con tarjeta de identidad No. **1.033.193.651**, quien reside igualmente en el exterior.

2. Demandado

LUIS EMILIO DURANGO ALZATE identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.216.713.672, de quien se desconoce su Dirección de correo electrónico así como cualquier tipo de canal digital, dirección física calle 115 #39 DC-19 San Javier del Salado, Medellín-Antioquia.

Capítulo 3 – Pretensiones

Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com
Medellín - Colombia

Centro de Condiciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El Cédula de Ciudadanía expedida por la responsabilidad a SERVICIOS por la veracidad de la información contenida en el documento presentado, de acuerdo a la guía No. 9163693978

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	19
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos son cotejables.

TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

1. La privación del derecho al ejercicio de la patria potestad que el señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE** tiene sobre su hijo **ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA** por haber abandonado por completo sus deberes tanto económicos como morales, conducta que se adecúa en la 2ª causal del artículo 315 del Código Civil, y que hace relación al abandono total en su calidad de padre.
2. El otorgamiento exclusivo del derecho al ejercicio de la patria potestad, a la madre del menor **ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA**, señora **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ**.
3. Ejecutoriada la sentencia, oficiar a la autoridad competente para que en el registro civil de nacimiento del menor se efectúen las anotaciones de rigor, según lo previsto en el Decreto 1260 de 1970.
4. Condenar en costas al demandado en caso de ser procedente, en el momento procesal a que haya lugar.

Capítulo 4 – Hechos

1. La señora **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ** y el señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE** son los progenitores del menor nacido el día **29 de septiembre** del año **2012**, según registro civil expedido por la notaría **27** del círculo notarial de Medellín – Antioquia, quien en la actualidad cuenta con 11 años.

2. Desde la concepción del menor **ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA**, el demandado el señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE** viene incumpliendo sus obligaciones tanto económicas como morales para con su hijo, el menor **ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA**, llegando hasta ignorarlo por completo, descuidando todas sus obligaciones de padre frente al menor.

3. En razón del abandono del que ha sido objeto el niño por parte de su padre, ha sido la señora **CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ**, quien ha debido ocuparse totalmente del cubrimiento de las necesidades alimentarias, afectivas, emocionales y morales del niño **ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA**.

4. Como se desprende de todo lo anterior, el señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE** ha incurrido claramente en la causal de abandono físico, moral, afectivo y económico, no reuniendo las condiciones adecuadas para ejercer de forma idónea la patria potestad que

Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44

Móvil: 300 560 3673 Dirección Electrónica: tatianahoyosaboqada@gmail.com

Medellín - Colombia

Los anexos son cotejables.

Tipo	Folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones diligencias y otras	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

9163955889

JUDICIAL

TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

su calidad de padre implica, por lo tanto, se solicita se le prive de su ejercicio en relación con su hijo.

Capítulo 5 – Pruebas

Estímense en su valor legal los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del folio de Registro Civil de Nacimiento del niño **ERICK MATÍAS DURANGO ZAPATA**.
- b) Cédula de Adriana María Vélez Alzate.
- c) Cédula de Hilda Xiomara Urrego Yepes.

5.1. Interrogatorio de parte

Ordénese la citación del demandado en este asunto para que absuelva el interrogatorio que se le formulará oportunamente por el suscrito en relación con los hechos que se pretenden probar.

5.2. Declaración de terceros

Cítense las personas que a continuación se indican para que depongan en calidad de testigo, sobre todos los hechos que son fundamento de esta demanda:

Nombre	Teléfono	Dirección	Municipio
Yurledy Plata Vergara	301558067 9	Calle 68 #149-49	Medellín
Hilda Xiomara Urrego Yepes	314 833 69 33	Calle 68 #149-49	Medellín
Adriana María Vélez Alzate	301207683 9	Calle 68 #129	Medellín

Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com
Medellín - Colombia

Centro de Soluciones
Medellín

El documento que compone el presente envío fue enviado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad la ENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº. 9163693978

Tipo _____ # folios _____ # anexos 12

Notificaciones

Citaciones a diligencias varias _____

Otros Documentos Legales _____

Los anexos son cotejables.

TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

Capítulo 6 – Fundamentos de derecho

Invoco las siguientes disposiciones: C.C. Art. 61, 288, 306, 310, 311, 314, 315, Ley 1098 de 2006 C de I.A. arts. 8, 14, 82, num. 11, 12 y 14, ley 1306 de 2009, arts. 19, 26 73, 113; ley 1564 de 2012 C.G-P. arts. 21 num. 9, 22 num. 4, 28 num. 2 inciso 2, 108, 390 num. 3, 395.

Capítulo 7 – Competencia

La competencia para conocer de la demanda es el juez del domicilio del demandado.

Capítulo 8 – Anexos

Adjunto a la presente demanda los siguientes:

1. El poder para actuar, presentado por su signataria personalmente ante funcionario idóneo para ello. Poder debidamente conferido.
2. Cédula de la abogada Tatiana Hoyos Pérez.
3. Tarjeta profesional de la abogada Tatiana Hoyos Pérez.
4. Los documentos que se aportan enunciados en el acápite de pruebas
5. Fotografías donde se evidencia la ausencia del señor Luis Emilio Durango Alzate

NOTIFICACIONES

La respuesta a esta demanda debe ser dirigida con las constancias de actualización a la siguiente dirección de correo electrónico tatianahoyosabogada@gmail.com y/o dirección física Carrera 49 N 50 - 22 Oficina 313A Edificio Gran Colombia.

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue otorgado en presencia del interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

tipo _____ # folios _____ # anexos _____

Notificaciones

Otros Documentos Legales

Los anexos son cotejables.

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue otorgado en presencia del interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

9163955889

tipo _____ # folios _____ # anexos _____

Notificaciones

Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotejables.

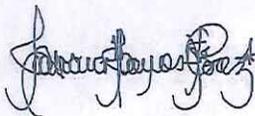
Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com

Medellín - Colombia



TATIANA HOYOS PÉREZ
ABOGADA

Comedidamente,



TATIANA HOYOS PÉREZ

Cédula de ciudadanía: 1'017.188.908

Tarjeta profesional: 328.852 del C. S de la J.

Dirección: Carrera 49 N.º 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A

Teléfonos: 604 407 88 44- 300 560 36 73

Correo: tatianahoyosabogada@gmail.com

 **Centro de Soluciones**

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº. 9163693978

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	<u>12</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos	_____	_____

Carrera 49 # 50-22 Edificio Gran Colombia Oficina: 313A Teléfono: 604 407 88 44
Móvil: 300 560 36 73 Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com
Medellín - Colombia Los anexos son cotejables.



Señor(a)
 JUEZ DE FAMILIA (Reparto)
 Medellín (Antioquia)
 E. S. D.

CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número: 1.152.189.180 de Medellín (Antioquia) y con domicilio en la Carrera 149 # 68 - 225, Segundo Piso del municipio de Medellín (Antioquia), Corregimiento San Cristóbal, Vereda Travesías, dirección electrónica: navi 510@hotmail.com, comedidamente le manifiesto que otorgo poder amplio y suficiente a la profesional en derecho **Tatiana Hoyos Pérez**, abogada inscrita y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía número: 1'017.188.908 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número: 328.852 del Consejo Superior de la Judicatura, con Dirección Electrónica: tatianahoyosabogada@gmail.com, para que en mi nombre y representación demande en Proceso Verbal Sumario Privación de la Patria Potestad al señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número: 1.216.713.672, y de quien se desconoce su Dirección de Correo Electrónico así como cualquier tipo de Canal Digital, con dirección física en la: calle 115 #39 DC 19 San Javier el Salado, con el propósito de que sea privado de la patria potestad que tiene sobre mi hijo **Erick Matías Durango Zapata** de diez (09) años de edad e identificado con la Tarjeta de Identidad número: 1'033.193.651 de Medellín (Antioquia), lo anterior por la causal preceptuada en el numeral 2°, artículo 315 del Código Civil Colombiano.

Mi apoderada queda revestida de amplias facultades para lograr la mejor ejecución del mandato, en especial las concernientes a desistir, sustituir, reasumir, especialmente para conciliar (prejudicial y judicialmente), solicitar medidas cautelares, transigir, comprometer, solicitar el cumplimiento de la respectiva sentencia, presentar recursos, reformar la demanda, notificarse, recibir, inicial proceso ejecutivo con base en el fallo y auto de liquidación de costas y en general todas las que la ley confiera para llevar a cabo todos los actos necesarios para lograr el objetivo propuesto.

Dígnese señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado.

Atentamente,

Cristel Zapata
Cristel Nayive Zapata Vélez
 Cédula de Ciudadanía 1.152.189.180 de Medellín, Antioquia
 Celular 311 378 02 02

Acepto,

Tatiana Hoyos Pérez
Tatiana Hoyos Pérez
 Cédula de Ciudadanía 1.017.188.908 de Medellín, Antioquia.
 Tarjeta Profesional de Abogada 328.852 del Consejo Superior de la Judicatura
 Celular 300 560 36 73

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado y se encontraron idénticos. El interesado o su representante de respaldar la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº. _____

Tipo _____ # folios _____ # anexos _____

Legales _____

Los anexos son cotejables.

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado y se encontraron idénticos. El interesado o su representante de respaldar la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº. **91 6 3 9 5 5 8 8 9**

Tipo _____ # folios _____ # anexos _____

Notificaciones Legales

Citaciones y diligencias Legales

Otros Documentos Legales

Los anexos son cotejables.



NOTARIA 28
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a JUEZ DE FAMILIA (REPARTO) ha sido presentado por:
ZAPATA VELEZ CRISTEL NAYIVE
 quien exhibió la C.C. 1152189180

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es la suya, autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad, cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento.

Medellín, 2021-10-28 09:25:06

Cristel Zapata

ERACLIO ARENAS GALLEGO
 NOTARIO 28 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Cod. 98262
 5037-24162551



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

Nº. 9163693978

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	<u>16</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos son cotejables.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1991

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAR-2009 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLIDO YÁCHA



P-0100100-00959120-F-1017188908-20171128

0058607916A 1

9902329972

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.017.188.908
HOYOS PEREZ

APELLIDOS
TATIANA

NOMBRES
Centro de Soluciones



Centro de Soluciones

Este documento es una copia de un documento original. El presente es un documento que se genera por el sistema de gestión documental de la SERVIENTREGA por la información contenida en los documentos que componen la guía.

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones		
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias		
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales		

Los anexos son coleables.

Centro de Soluciones

Este documento es una copia de un documento original. El presente es un documento que se genera por el sistema de gestión documental de la SERVIENTREGA por la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº 9163955889

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones		
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias		
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales		

Los anexos no son coleables.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE ABOGADOS



Consejo Superior de la Judicatura



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CEDULA 1017188908

NOMBRES
TATIANA

APELLIDOS
HCYOS PEREZ

FECHA DE GRADO
24/04/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN
29/05/2019

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

TARJETA N°
328852

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº. 916369398

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	_____	<u>16</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos son cotejables.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.498.056**

VELEZ ALZATE

APELLIDOS

ADRIANA MARIA

NOMBRES

Adriana Maria Velez Alzate

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1966**

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

26-SEP-1984 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Centro de Soluciones

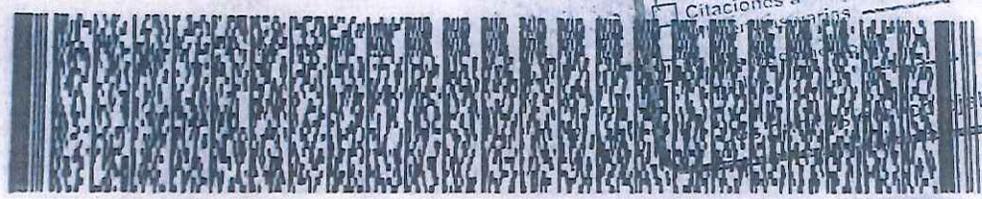
El documento que acompaña al presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

G.S. No **910536978** # folios # anexos

Tipo **16**

Notificaciones
 Citaciones a

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00252258-F-0043498056-20100825

0023574394A 1

2070921597

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.040.740.523**
URREGO YERES

APELLIDOS
HILDA XIOMARA

NOMBRES
Hilda Urrego
FIRMA



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a la ENTREGA por veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº. _____
Tipo: _____
 No
 Cit
 Cop
Legales

INDICE DE ADECUO
Los anexos son cotejables.

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1992**

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

A+

ESTATURA

G.B. RII

SEXO

07-ABR-2010 LA ESTRELLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

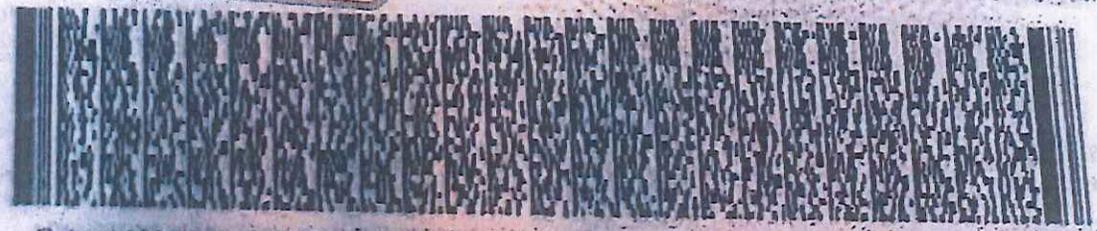
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 100 ANTONIO NARIÑO

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a la ENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

9163955889

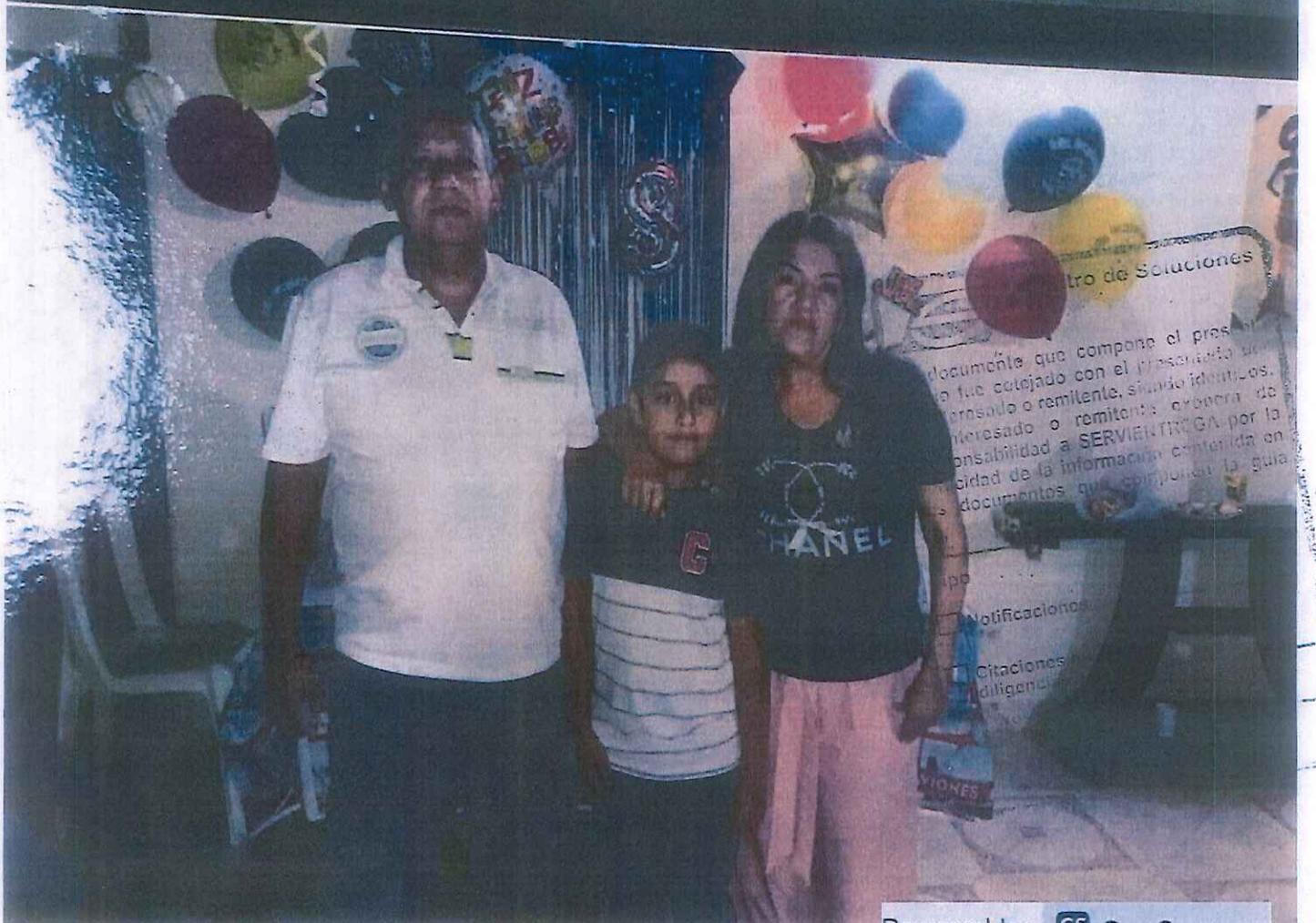
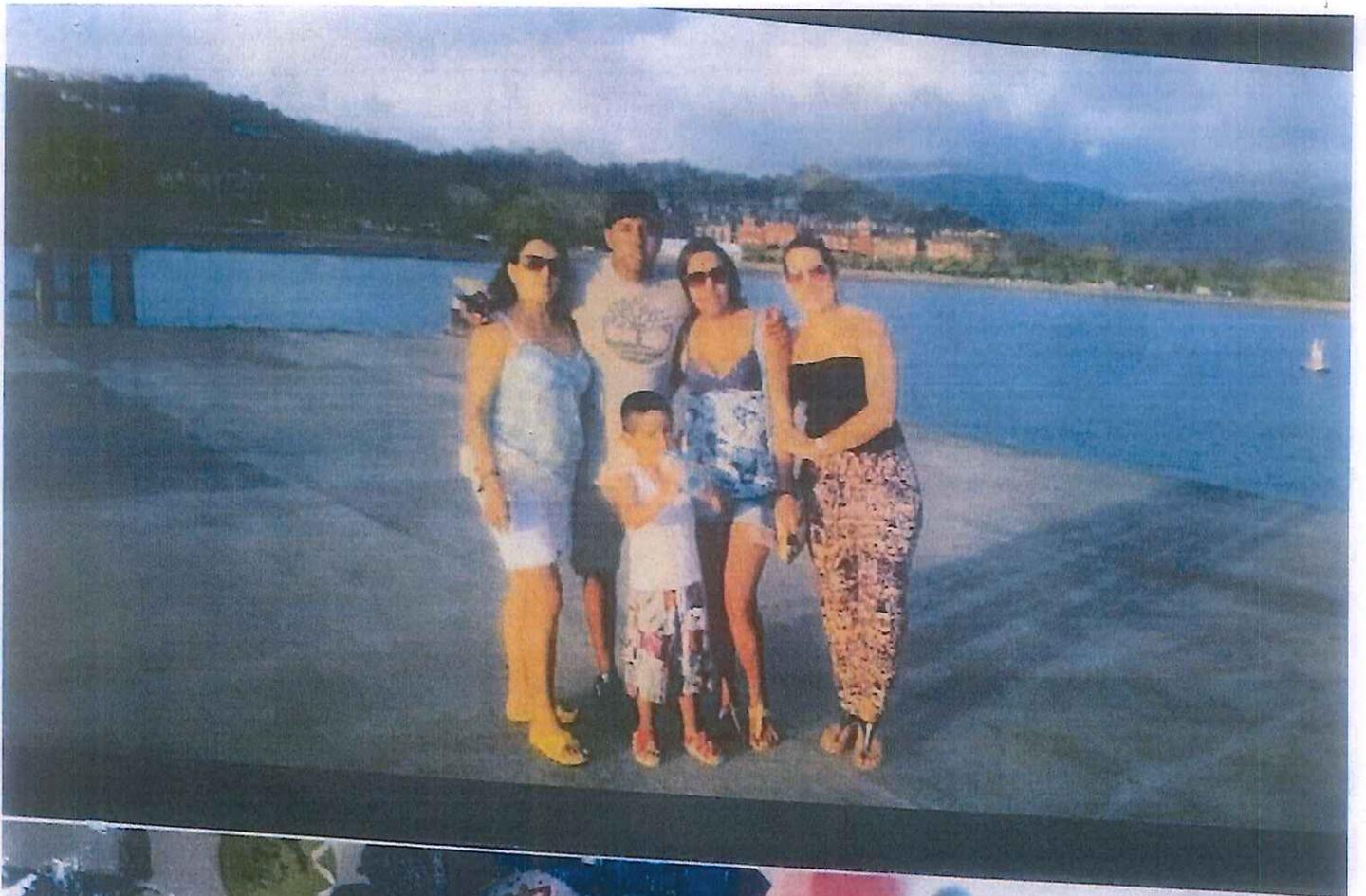
Nº. _____
Tipo: _____
 No
 Citaciones a diligencias varias
 Copias Documentos Legales
F Los anexos no son cotejables



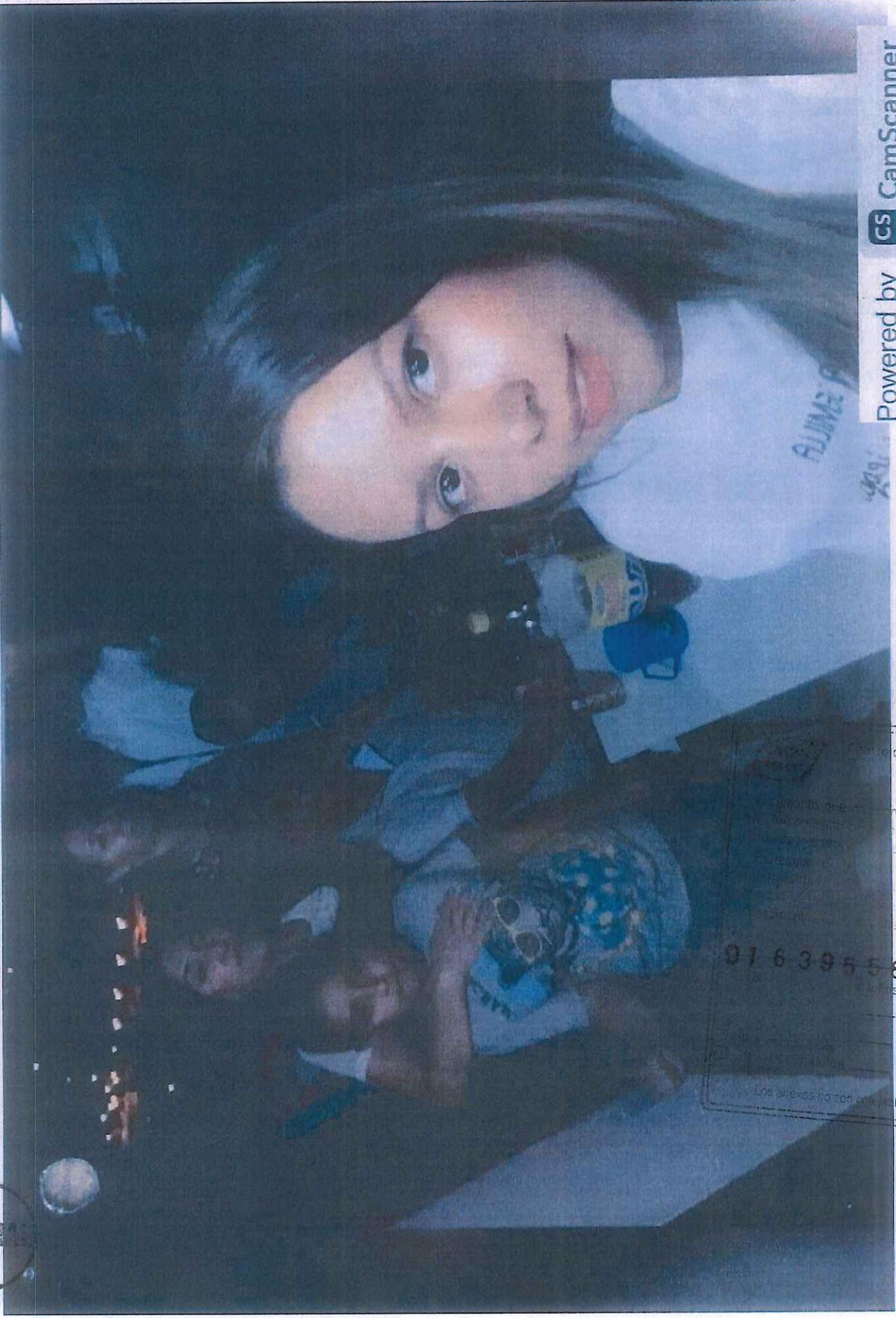
P-0116600-00244233-F-1040740523-20100709 0022643874A 1 34099268







JUDICIAL



Powered by  CamScanner

Centro de Soluciones

... que ... el presente ... presentado por ... unido idénticos ... exoneración de ... REGA por la ... convenida en ... la guía

01 6 395 5889

#anexos

Los anexos no son obligatorios





Powered by  CamScanner



Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente envío ha sido enviado en un momento por el interesado o representante de la clientela. El interesado, al recibir el presente documento, debe asegurarse de que el mismo sea correcto y que no haya sido alterado en ningún momento. En caso de duda, contactar con el número de teléfono que aparece a continuación.

91 6 39 5 58 3 6

Reservados todos los derechos.

Este documento es una copia de un documento original. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la entidad emisora.

Las emisoras no son responsables.

JUNCEM





Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº _____ # folios _____ # anexos _____
 Tipo _____

Notificaciones

Citaciones y diligencias varias

Otros Documentos Legales

Los anexos son cotejables.



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Nº **9163955889**

Tipo _____ # folios _____ # anexos _____

Notificaciones

Citaciones y diligencias varias

Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotejables.



DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha de Impresion 08/jun./2023

Página 1

GRUPO	Procesos verbales	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO		002	3618	08/junio/2023 02:01:31p.m.

JUZGADO 002 DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLLIDOS	PARTE
1152189180	CRISTEL NAYIVE	ZAPATA	DEMANDANTE
tatianahoyosabogada@gmail.com MFE			

mfloree
C02001-OJ02X02

FUNCIONARIO DE REPARTO





JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), junio trece de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00338** 00

Revisada la demanda que antecede, sus anexos y su contenido, se observa que la misma no reúne todos los requisitos legales para su admisión contenidos en el Art. 82 y SS. del C. G. P., en armonía con la Ley 2213 de 2022, a saber:

1.- Se expresarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que soportan la causal 310-2, del Código Civil y si en la actualidad aún se da, indicando la última fecha (día, mes y año), en que el señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE** tuvo contacto con su hijo **ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA** y el lugar y la forma en que se dio.

2.- De conformidad con el art. 6, inciso 1º, de la Ley 2213 de 2022, en la demanda se deberá indicar el canal digital donde deben ser notificados los testigos a citar en la demanda.

3.- De conformidad con el artículo 212 del Código General del Proceso, en la prueba testimonial deprecada se enunciará concretamente los hechos objeto de la mismas.

4.- De conformidad con el art. 8, inciso 2º, de la Ley 2213 de 2022, se afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que el sitio suministrado corresponde al utilizado por el señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE**, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

5.- De conformidad con el art. 6, inciso 4º, de la Ley 2213 de 2022, la parte demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos al señor **LUIS EMILIO DURANGO**

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente expediente fue generado por el sistema de gestión documental de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1712 de 2014, y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 2213 de 2022.

El interesado o quien lo represente deberá examinar de inmediato el contenido de este expediente en el sistema de gestión documental de la Fiscalía General de la Nación, para verificar la integridad de los documentos que componen la guía.

No. **9163955889**

Tipo	# folios	# anexos
Original	---	---
Copias	---	---
Legales	---	---

Los anexos no son cotajeables



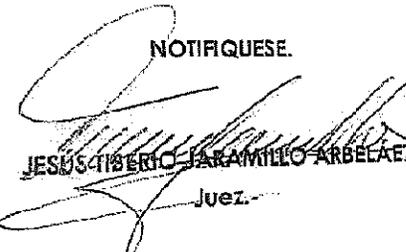
ALZATE. Del mismo modo deberá proceder la parte actora cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación, para lo cual se acreditará su entrega. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

6.- De conformidad con el artículo 395, inciso 2º, del Código General del Proceso, en concordancia con el orden indicado en el artículo 61 del Código Civil, se indicará el nombre de los parientes por línea paterna del niño **ERICK MATIAS DURANGO ZAPATA** que deban ser citados por aviso o, en su defecto, mediante emplazamiento.

7.- En el acápite de notificaciones se indicará la municipalidad a la cual pertenece la dirección física de la Dra. TATIANA HOYOS PEREZ.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda y se le conceden cinco (5) días a la parte demandante para que subsane estos defectos so pena de su rechazo. El término le comenzará a contar a partir del día siguiente en que se notifique este auto por estados.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBÉRICO FARFÁN ARBELÁEZ
Juez.

**ASUNTO: MEMORIAL DE SUBSANACIÓN RADICADO: 05001 31 10 002 2023-00338
00 DEMANDANTE: CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ DEMANDADO: LUIS EMILIO
DURANGO ALZATE PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

2 mensajes

Tatiana Hoyos Pérez <tatianahoyosabogada@gmail.com>

15 de junio de 2023, 8:05

Para: "j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>, thp.tubienestar@gmail.com

Cordial saludo,

Espero se encuentre muy bien, solicito amablemente darle el trámite correspondiente.

Se adjunta memorial de subsanación, de antemano muchas gracias.

Cordialmente,

--

Tatiana Hoyos Pérez

ABOGADA - PROFESORA UDEA

Carrera: 49 Número: 50-22

Ed. Grancolombia/Of.313 A

Contacto: 300 560 36 73

Medellín - Colombia

La información contenida en este correo electrónico, está diseñada para uso exclusivo de la persona o entidad a la que va dirigida, y puede contener datos que sean confidenciales. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, empleado o agente responsable, se le notifica que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese al correo del cual fue enviado.

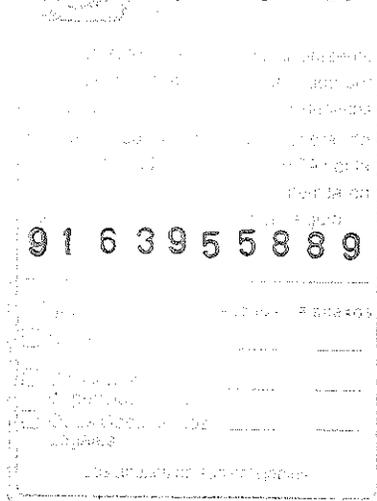
 **MEMORIAL COMPLETO DE SUBSANACIÓN CRISTEL NAYIVE.pdf**
6824K

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de junio de 2023,
8:55

Para: Tatiana Hoyos Pérez <tatianahoyosabogada@gmail.com>

Buenos días.
Acuso recibido.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 62 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Tatiana Hoyos Pérez <tatianahoyosabogada@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 8:05

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

thp.tubienestar@gmail.com <thp.tubienestar@gmail.com>

Asunto: ASUNTO: MEMORIAL DE SUBSANACIÓN RADICADO: 05001 31 10 002 2023-00338 00 DEMANDANTE: CRISTEL NAYIVE ZAPATA VÉLEZ DEMANDADO: LUIS EMILIO DURANGO ALZATE PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

[El texto citado está oculto]

		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL										
NIT 860512330-3						1912678						
Información Envío												
No. de Guía Envío		9163693978		Fecha de Envío		9	6	2023				
Remitente	Ciudad	MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA					
	Nombre	ABOGADA TATIANA HOYOS PEREZ										
	Dirección	CRA 49 # 50-22 OFICINA 313 A					Teléfono	3005603673				
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA					
	Nombre	LUIS EMILIO DURANGO										
	Dirección	CALLE 115 # 39 DC 19 SAN JAVIER EL SALADO					Teléfono	3005603673				
Información de Entrega												
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada								SI				
Observaciones		ENTREGA EFECTIVA										
Nombre de quien Recibe		OFELIA JIMENEZ										
Tipo de Documento:		NINGUNO			No Documento:		Se nego a dar numero doc ident					
Fecha de Entrega Envío		Día	13	Mes	6	Año	2023	Hora de Entrega	HH	12	MM	51
Información del Documento movilizado												
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos()												
Información de seguimiento interno												
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia							
<small>Digitally signed by DIDIER AGUDELO ALDANA on 2023.06.16 05:00:03 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>					Día	Mes	Año	HH	MM			
Firma:		FREDY AGUDELO ALDANA			16	6	2023	11	27	2179972717		
										Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.												